

SECRETARÍA. VENCIMIENTO DE TÉRMINO. NOVIEMBRE 18 DE 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que han vencido los 10 días del traslado a las partes de la rendición de cuentas de la secuestre.

DÍAS HÁBILES DEL TRASLADO: NOVIEMBRE 2-3-4-8-9-10-11-15-16-17 DE 2022.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 255
Ejecutivo hipotecario/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2021 00001 00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 500 del CGP, se aprueban las cuentas rendidas por la secuestre **Yudi Andrea Castro Ruiz**, al no haberse producido objeción alguna.

No se fijan honorarios a la Auxiliar de la Justicia, por cuanto en la administración del bien no se demostró gasto ni utilidad alguna.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db83d5e5d346e9be5471269c2a59759837c8ca6f30c8339c2018232674a6048**

Documento generado en 21/11/2022 05:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>